

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE Y LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VALL DEL POP PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “AMPLIACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA A MUNICIPIOS DEL VALL DEL POP Y NUEVO POZO DE SUSTITUCIÓN DEL CORRALET E INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO”

En Alicante a **21 DIC. 2016**

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, Diputado de Agua, en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1186, de fecha 28 de julio de 2015 (BOP núm. 150, de 6 de agosto de 2015).

Y de otra el Sr. D. Joan Miquel Garcés Font, Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal Vall del Pop, facultado para este acto por acuerdo de Pleno, adoptado en sesión de fecha 1 de diciembre de 2016.

EXPONEN

I. Los municipios de Alcalalí, Benigembla, Benissa, Líber, Parcent, Senija y Xaló, se abastecen desde el acuífero de Parcent.

En la zona de Parcent, el agua captada presenta arrastre de limos, siendo insuficiente la capacidad actual de tratamiento de la planta potabilizadora para garantizar la demanda en estiaje, por lo que se precisa su ampliación hasta alcanzar una capacidad de tratamiento de 3.000 m³/día.

Por otra parte, la deficiente construcción de los pozos de Benigembla, causan que, en el estiaje de ciclos secos, falle la garantía de suministro al encontrarse limitada la profundidad máxima de instalación de las electrobombas sumergidas, lo que hace preciso disponer de un nuevo pozo que sustituya al Corralet.

Las obras, cuya financiación es objeto del presente Convenio, tiene por finalidad prestar el servicio mínimo obligatorio de abastecimiento referenciado en el artículo 26.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, enmarcándose además en las competencias atribuidas a la Diputación Provincial en virtud del artículo 36 de la Ley 7/1985 en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

II.- El coste de dichas obras se ha evaluado en 490.000,00 €, de los que 85.041,32 € corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido, con arreglo al siguiente detalle:

Infraestructura hidráulica	Presupuesto (€)
Ampliación de la planta potabilizadora para abastecimiento de agua a municipios del Valle del Pop.	140.000,00
Nuevo pozo de sustitución del Corralet, en Benigembla.	239.293,35
Instalación de bombeo para abastecimiento de aguas desde la adecuación del pozo “Corralet” en el término municipal de Benigembla.	110.706,65
TOTAL	490.000,00

La ejecución de las obras, dadas las especiales características de la actuación, se considera deben ser realizadas por la Diputación Provincial.

III.- Consecuentemente, se ha considerado diseñar y ejecutar una actuación interadministrativa justificada por intereses de índole general, cuya trascendencia exige la cooperación en el plano económico de la Excm. Diputación Provincial de Alicante y la Mancomunidad Intermunicipal Vall del Pop para poder financiar y favorecer la viabilidad de las obras anteriormente señaladas.

IV.- Puestos en contacto los responsables de ambas instituciones, y una vez realizadas las oportunas reuniones previas y el estudio de las actuaciones a seguir, en virtud de la regulación efectuada en el art. 88.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, que prevé que las Administraciones Públicas puedan celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos, y a tenor de lo preceptuado en los arts. 57 y 31.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es procedente la formalización de este Convenio.

A tal efecto, el presente Convenio no supone alteración de las competencias atribuidas a otros órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativas al funcionamiento de los servicios públicos, estando amparado en el principio de lealtad institucional, como criterio rector que facilita la cooperación, colaboración y gestión pública concertada que inspiran las relaciones interadministrativas.

En el ámbito de aplicación de estas normas, que ofrecen un marco jurídico idóneo como soporte de actuaciones públicas en políticas coordinadas, las partes señaladas en el lugar y fecha "ut supra" indicados suscriben el siguiente Convenio de Cooperación, de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio de Cooperación regular la subvención económica y la asistencia técnica de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a la Mancomunidad Intermunicipal Vall del Pop, cuyo destino es financiar los gastos derivados de las obras de ampliación de la planta potabilizadora para abastecimiento de agua a municipios del Vall del Pop y nuevo pozo de sustitución del Corralet e incorporación al sistema de abastecimiento.

SEGUNDA.- Las obras de abastecimiento tienen un presupuesto de 490.000,00 €, con arreglo al siguiente detalle, obras que serán contratadas y ejecutadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante:

Infraestructura hidráulica	Presupuesto (€)
Ampliación de la planta potabilizadora para abastecimiento de agua a municipios del Valle del Pop.	140.000,00
Nuevo pozo de sustitución del Corralet, en Benigembla.	239.293,35
Instalación de bombeo para abastecimiento de aguas desde la adecuación del pozo "Corralet" en el término municipal de Benigembla.	110.706,65
TOTAL	490.000,00

TERCERA.- La Excm. Diputación Provincial de Alicante subvencionará el 100% del coste total de las obras.

Asimismo, la Diputación Provincial subvencionará al 100% los gastos de las asistencias técnicas inherentes a la ejecución de las obras, tales como los honorarios de coordinación de seguridad y salud y el coste de los ensayos de control de obra.

Si se produjeran variaciones al alza respecto del precio de adjudicación, con motivo de la aprobación de un modificado, si lo hubiere, o de la certificación final de las obras, dicho incremento será asumido por la Diputación Provincial. Asimismo, si a la liquidación del contrato resultara un saldo favorable al contratista, ese incremento será también asumido por el ente provincial.

En efecto, la financiación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante se entenderá referida en todo caso al coste definitivo de la actuación, de modo que en el supuesto de incremento del coste inicialmente presupuestado, éste será financiado íntegramente por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, teniendo la consideración de ampliación de subvención.

CUARTA.- Corresponderá a la Diputación Provincial de Alicante la redacción del Proyecto, la contratación del mismo, la dirección de obra y la coordinación de Seguridad y Salud.

Corresponderá a la Mancomunidad Intermunicipal Vall del Pop la aportación de los terrenos afectados por las obras y necesarios para su ejecución, ubicación de cartel y acopio de materiales; asumiendo la responsabilidad que pudiera derivarse de estas afecciones, así como las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran precisas para la ejecución de las obras.

No obstante, para el nuevo pozo de sustitución del Corralet e incorporación al sistema de abastecimiento, las autorizaciones de la Consellería de Industria y de la Confederación Hidrográfica del Júcar serían solicitadas, en su caso, por la Diputación de Alicante.

Una vez finalizadas y recibidas las obras e instalaciones, serán entregadas a la Mancomunidad Intermunicipal Vall del Pop, figurando en el acta de cesión el coste total de la actuación incluyendo, con el debido desglose, los gastos de las asistencias técnicas, siendo responsabilidad de éste su explotación y mantenimiento así como, para el nuevo pozo de sustitución del Corralet e incorporación al sistema de abastecimiento, los gastos de energía y explotación, reservándose la Diputación Provincial la instalación de la instrumentación precisa para el control del acuífero.

QUINTA.- El Convenio será efectivo a partir del día de su firma y la vigencia de éste se circunscribe al objeto del mismo, por lo que será de un año o, en su caso, hasta la finalización de la obra.

SEXTA.- El presente Convenio podrá resolverse y la subvención concedida revocarse en el supuesto de que la Mancomunidad Intermunicipal Vall del Pop incumpla las obligaciones derivadas del mismo o se produjera cualquier alteración sustancial en las condiciones atendidas para la celebración del Convenio y la concesión de la subvención.

En todo lo no previsto en este Convenio, y en particular cuantas dudas pudiera suscitar su interpretación, se estará a lo que, en cada caso concreto, resuelva la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

POR LA EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL DE ALICANTE


Fdo.: Francisco Manuel Sáez Sironi

POR LA MANCOMUNIDAD
INTERMUNICIPAL VALL DEL POP


Fdo.: Joan Miquel Garcés Font